



## *Resolución de Acuerdo de Directorio*

**N° 0096-2022-APN-DIR**

Callao, 16 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

La Notificación N° 0068-2022-APN-GG de fecha 7 de noviembre de 2022 de la Gerencia General, el Informe No. 102-2022-APN-OGA de fecha 8 de noviembre de 2022 y el Proveído de fecha 14 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Administración (OGA), el proveído de la Gerencia General de fecha 15 de noviembre de 2022, y el Informe Legal No. 0344-2022-APN-UAJ de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la Autoridad Portuaria Nacional;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, la DOMA es el órgano de línea dependiente de la Gerencia General, encargado de promover, normar y controlar el ordenamiento administrativo y operativo de las actividades y servicios portuarios conforme a criterios de libre acceso, leal competencia y libre concurrencia en el mercado de servicios portuarios;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el Directivo Superior de Libre Designación y Remoción es quien desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno cuya quinta parte (del total de Directivos Superiores de una entidad) puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 034-2018-APN/DIR de fecha 7 de junio de 2018, se aprobó el Clasificador de Cargos de la APN;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0019-2020-APN-DIR de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado de la APN estableciéndose que el cargo de Director de la DOMA está clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el literal b) del artículo 3 de la Ley 3419, Ley de Idoneidad, establece que se entiende como Directivos Públicos: a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano.

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Idoneidad, la clasificación de Directivo Público implica que se debe cumplir con los requisitos mínimos que se señalan a continuación: contar con formación superior completa, con siete años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser este parte de los siete años de experiencia general;

Que, por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Idoneidad, establece que las entidades públicas pueden establecer requisitos mayores (como los contenidos en el Clasificador, pero no menores, a los establecidos en dicha norma y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes.

Que, en el artículo 14.3 del Reglamento de la Ley de Idoneidad, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se detallan los requisitos mínimos para los cargos de directivo/as públicos/as que corresponden a los Órganos de línea y de administración interna de organismos técnicos especializados, (correspondientes a la DOMA);

Que, el numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento Ley de Idoneidad, en lo referente a la designación y publicación, establece que en caso emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la Entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder;

Que, el artículo 7 del ROF de la APN, señala que el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN y, dentro de sus atribuciones, se encuentra la de nombrar directores de línea -como es el caso del Director de la DOMA, a propuesta del Gerente General, conforme numeral 5 del artículo 11 de la misma norma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 279-2022-APN-GG de fecha 1 de julio de 2022, se asignó las funciones de la DOMA, al señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia;

Que, mediante Notificación N° 0068-2022-APN-GG de fecha 7 de noviembre de 2022 la Gerencia General, en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 15 del ROF de la APN, comunica que el Directorio decidió otorgar su confianza al señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia para su designación como Director de Operaciones y Medio Ambiente (DOMA) de la entidad;

Que, mediante informe del visto, la OGA concluye que: (i) el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la APN; aprobado para el periodo fiscal 2019, considera las plazas previstas aprobadas en el CAP Provisional para las designaciones de Director

Superior de Libre Designación y Remoción, en la cual se encuentra la plaza del Director de Operaciones y Medio Ambiente; (ii) esta Designación debe gozar de la confianza de la Alta Dirección y puede ser ocupada por el servidor Carlos Rodolfo Molina Barrutia, considerándose que de acuerdo con la evaluación, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos de la APN e, (iii) conforme a lo señalado por el ente rector (SERVIR) en su Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, no se puede realizar la reserva de las plazas CAS de origen de los servidores Designados como Empleados de Confianza (EC);

Que, mediante Informe Legal del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, al encontrarse el cargo de Director de la DOMA clasificado como “servidor público – directivo superior” bajo libre designación y remoción por parte del titular de la entidad y; además, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos del servidor Carlos Rodolfo Molina Barrutia para el referido cargo; resulta legalmente viable dicha designación; asimismo manifiesta que en caso el Directorio apruebe la designación del referido servidor;

Que, en Sesión No. 613 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Directorio acordó designar al señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia, en el cargo de Director de Operaciones y Medio Ambiente, facultando al Presidente de Directorio para firmar la resolución que corresponda;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2004-MTC; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo No. 034-2004-MTC; la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 034-2018-APN/DIR que aprobó el Clasificador de Cargos de la APN; la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 040-2014-PCM y el Decreto Supremo No. 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia en el cargo de Director de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional, a partir del 17 de noviembre de 2022.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 279-2022-APN-GG de fecha 1 de julio de 2022.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Autoridad Portuaria Nacional.

**Artículo 4.-** Comunicar la presente Resolución al señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia, y remitir copia de esta a las direcciones, unidades y oficinas de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese.

*(Firmado digitalmente)*

**Manuel Gilberto Hinojosa López**  
Presidente del Directorio  
**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**